



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00023112--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro De Vinculación Lab. de Baja Tensión solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del **Tec. Leandro Ivan DEL VILLAR**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1444/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Addenda;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal N° 1444/2022, suscripto por la Facultad y el **Tec. Leandro Ivan DEL VILLAR**, DNI 34.689.981, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 23 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del Laboratorio de Baja Tensión.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Addenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro De Vinculación Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Posgrado, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

VR/Mbl